



CUT: 50612-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0361-2024-ANA-AAA.TIT

Puno, 04 de julio de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	50612-2024	Fecha	20 de marzo de 2024
COMITE DE USUARIOS DE AGUA CHULLUMAYO VILACOTA			
Representado por:		Documento	
FRANCISCO HUALLA ARONI		DNI 02307659	
Informe Formalización		Fecha	
020-2024 - ANA-AAA.TIT-ALA.RM/JAZQ		20 de junio de 2024	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 020-2024 ANA-AAA.TIT-ALA.RM/JAZQ, de la Administración Local de Agua Ramis.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque CHULLUMAYO VILACOTA 18, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 286959.00000mE y 8384581.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Macari, provincia de Melgar, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 45131.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA CHULLUMAYO VILACOTA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITE DE USUARIOS DE AGUA CHULLUMAYO VILACOTA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrícola	
Bloque riego			Area servicio
CHULLUMAYO VILACOTA 18			4.000(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Puno
		Prov.	Melgar
		Dist.	Macari
	Administrativa	AAA	Titicaca
		ALA	Ramis
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:286959.00, N:8384581.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada CHULLUMAYO				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:19 E:286670.00 N:8384332.00				
Volumen otorgado anual (m³)	45131.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	3503.0	7008.0	6443.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6897.0	7265.0	6427.0	4737.0	2851.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA CHULLUMAYO VILACOTA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - TITICACA